



## ACTA JUNTA ELECTORAL

### ACTA DE PUBLICACION DE CANDIDATOS A LA ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN HÍPICA DE MADRID

En Madrid, reunidos en la sede electrónica facilitada por la Federación Hípica de Madrid, el día 22 de marzo de 2024, a las 9,00 horas. Los miembros de la Junta Electoral al margen referenciados.

Presidente      D. Jorge Enrique Núñez García  
Vocal            D. Pablo Valle Martínez  
Secretario      D. Luis Fernández Rey

Finalizado el plazo de presentación de candidaturas a miembros de la Asamblea General, se procede, conforme dispone el artículo 31 del Reglamento Electoral, a publicar las candidaturas recibidas en tiempo y forma.

**PRIMERO:** Candidaturas que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 30 del Reglamento Electoral.

#### ESTAMENTO DE DEPORTISTAS:

D <sup>a</sup> Noelia Bayarri Moore	D. José Luis González Caamaño
D <sup>a</sup> Susana Pérez Dorao	D <sup>a</sup> Julia García Guerra
D. Carlos Redondo Abollado	D. Ignacio Santiago Llorente
D. Ignacio Rodríguez González	D. Álvaro Bescós Vázquez
D. Francisco Martín Díaz	D <sup>a</sup> Isabel Romero Crespo
D. José Gálvez González	D <sup>a</sup> Coby Bolger Wilson
D <sup>a</sup> Cristina Khamidoulin Hamidullina	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Dolores Nogales Díaz
D <sup>a</sup> Maya de la Joya Fernández-Longoria	D <sup>a</sup> Esther Lamela Martínez
D. Ramón Muguero Morales Arce	D. Juan Fernández Rey
D <sup>a</sup> Brigitte van der Hagen Nijst	D. Juan Pedro Colucho Merino
D <sup>a</sup> Maria Díez Tauroni	D. Iván Buezo Barbaza

#### ESTAMENTO DE JUECES:

D. José Antonio Huelin Martínez	D. Alberto Suárez Sánchez-Cantalejo
D. David García Raso	D, José Antonio Herreros Ortega
D <sup>a</sup> Ana Isabel García del Monte	D <sup>a</sup> Christine Noyes Brown

#### ESTAMENTO DE TÉCNICOS DEPORTIVOS:

D. Pedro de la Llave Bueno	D. Iñaki Lorenzo Simón
D. Luis Fernández Gil-Fournier	D <sup>a</sup> Belén Briones Roldán
D. Diego González Gómez-Guadalupe	D <sup>a</sup> Carmen Teresa Gómez-Jarabo Pérez



#### ESTAMENTO DE CLUBES

Club D.B. Las Cadenas	Club D.E. FR3 Poniclub
Club D.E. G.H.P.	Club D.E. Hípica La Moraleja
Club D.E. La Plaza	Club D.E. Los Boxer
Club D.E. Volteo Star Madrid	Club Jarama – RACE
S.A.D. Centro Equestre Griñón	S.A.D. Club de Campo Villa de Madrid
Club D.E. Alameda del Pardo	Club D.E. Las Nieves
Club Real Sociedad Hípica Española Club de Campo	Club D.E. Sun Point 26
Club D.E. Hípica Media Copa	Club D.E. Centro Equestre Tovarich
Club D.E. La Aldea Equestre	Club D.E. Hípico Soto del Espinar
Club D.E. Green Bay Villanueva de la Cañada	Club Deportivo SEK
S.A.D. Club D.M. La Dehesa	Club D.B. Baz Real

**SEGUNDO:** Candidaturas que no cumplen los requisitos establecidos en el artículo 30 del Reglamento Electoral.

D<sup>a</sup>. **Dacia García Rider**, presenta su candidatura por el estamento de deportistas, no constando en el Censo Electoral Definitivo del citado estamento.

Conforme determina el artículo 18.4 del Reglamento Electoral, el Censo Definitivo no será susceptible de impugnaciones en ninguna fase ulterior del procedimiento, es decir, no sufrirá modificaciones una vez producida su aprobación definitiva. Esta Junta Electoral proclamo en su sesión anterior, acta publicada en la web federativa el pasado día 14 de marzo, la aprobación definitiva del Censo Electoral, sin que el mismo pueda ser alterado en ninguna fase posterior del proceso, razón por la cual ha de ser desestimada la candidatura de D<sup>a</sup> **Dacia García Rider** al carecer del requisito esencial para su admisión.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 9,45 h. del día señalado. Firmando la presente en prueba de conformidad.

D. Jorge Nuñez Garcia  
Presidente de la JE

*(Este Acta es fiel reflejo del original que se encuentra firmada en los Archivos de la Federación Hípica de Madrid)*



**RÉGIMEN DE RECURSOS.** Las resoluciones de la Junta Electoral podrán ser recurridas ante la Comisión Jurídica del Deporte de la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid en los plazos y términos reglamentariamente establecidos.

**RÉGIMEN DE PUBLICIDAD.** La Junta Electoral acuerda la publicación de esta Acta así como de las restantes del proceso electoral, en el tablón de anuncios de la FHM y en la página web, con las medidas de seguridad que se entiendan necesarias de aplicación para: asegurar la veracidad de la publicación, evitar la manipulación de dicha actas y preservar, en todo caso, la protección de los datos obrantes en las mismas conforme a la normativa de aplicación.